

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### VALENCIA

##### Sección Quinta

###### Edicto

Don José Flors Maties, Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Valencia,

Hago saber: Que en esta Sección, y bajo el número de sumario ordinario 37/87, del Juzgado de Instrucción Gandía 1, ejecutoria 26/89, en la que se dictó sentencia condenatoria 26/89, de 13 de febrero de 1989, contra don Leopoldo Oltra Reyes, condenándose en vía de responsabilidad civil a la suma de 1.000.000 de pesetas, y, con fecha 10 de marzo de 1993, se dicta la siguiente resolución cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta; la anterior certificación del Registrador de la Propiedad de Albaida, únase a la causa. Se decreta el embargo de la finca rústica, respecto de la casa sita en Pinet, calle Iglesia, 8, de superficie de 100 metros cuadrados. Inscrita al tomo 373 del archivo, libro 3 del Ayuntamiento de Pinet, folio 43 y vuelto, inscripción segunda, finca número 260 a favor de don Leopoldo Oltra Rey y esposa, doña Ramona Altisent Francino, para responder a la suma de 1.000.000 de pesetas de principal a que fue condenado don Leopoldo Oltra Rey, en sentencia de 13 de febrero de 1989, en el sumario 37/87, de Gandía 1, en vía de responsabilidad civil, más otras 50.000 pesetas, que se calculan prudencialmente para gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación. Notifíquese esta resolución al condenado, así como a la esposa de éste, de conformidad con lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y, verificado, expidase el correspondiente mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Albaida para que extienda la correspondiente anotación preventiva de embargo. Notifíquese igualmente la existencia de este embargo a la perjudicada doña Ramona Oltra Altisent. Pasen los autos al señor Secretario para práctica de tasación de costas. Lo acuerda la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente; certifico. Aparecen dos firmas ilegibles.—Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Certifico.—Firma ilegible».

Y para que conste y sirva a los efectos de notificar a la esposa del condenado, doña Ramona Altisent Francino, la que se encuentra en paradero desconocido, el embargo acordado en proveído de 10 de marzo de 1993, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por tratarse de un bien ganancial, expido el presente en Valencia a 6 de julio de 1993.—El Secretario.—36.583-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BILBAO

###### Edicto

Por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de quiebra de «Kisei, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 13

de Bilbao, al número 601/1992, a instancia de la Procuradora doña María Dolores Rodrigo Villar, en representación de «Kisei, Sociedad Anónima», se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 15 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles de que, si no asistieran, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Bilbao a 24 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez.—37.016.

#### CATARROJA

###### Edicto

Doña Alicia Valverde Sancho, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Catarroja y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 508/1992, se tramita juicio judicial sumario, instado por el Procurador señor Sanz Osset, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito», contra don Salvador Caballer, doña Luisa Hernández y doña Amparo Caballer, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 13 de septiembre de 1993, a las nueve horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los licitadores deberán consignar el referido tipo en la cuenta del Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número 4528/0000/18/508/92.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o subsistiera tal impedimento.

D) Los autos y la certificación del Registrovenida por Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

E) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de octubre de 1993, a las nueve horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las

dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado, el día 12 de noviembre de 1993, a las nueve horas.

#### Bienes objeto de esta subasta

1. Parcela de tierra secano, inculca, situada en término de Liria, partida de Rascaña; de 3 áreas 75 centiáreas; inscrita en ese Registro al tomo 422, libro 124 de Liria, folio 206, finca número 15.855. Precio de subasta: 4.660.000 pesetas.

2. Local de negocio en planta baja, edificio en Masanassa, calle Ausias March, 66, de 120 metros cuadrados; inscrita en ese Registro al tomo 1.792, libro 63 de Masanassa, folio 137, finca número 6.214. Precio de subasta: 8.854.000 pesetas.

3. Vivienda en planta alta edificio en Masanassa, calle Ausias March, 66, de 120 metros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de torrente, tomo 1.792, libro 63 de Masanassa, folio 140, finca 6.215. Precio de subasta: 5.126.000 pesetas.

Dado en Catarroja a 19 de mayo de 1993.—La Juez, Alicia Valverde Sancho.—La Secretaria.—36.716-3.

#### ELCHE

###### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 133/1993 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Lorenzo Cristián Ruiz Martínez, contra doña Rosa Agulló Quirant, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, sin número, Palacio de Justicia, el próximo día 20 de septiembre, a las once horas; para la segunda subasta se señala el próximo día 20 de octubre, a las once horas, y para la tercera se señala el próximo día 18 de noviembre, también a las once horas, ambas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado dos, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

1. Casa-habitación, de planta baja y piso, situada en Elche, calle de Antonio Sansano, señalada con el número 6. Mide 5 metros 2 centímetros de fachada por 14 metros 25 centímetros de fondo, constituyendo una superficie de 75 metros con 25 decímetros cuadrados. Lindante: Por su frente, este, calle de Antonio Agulló Quirant; por la izquierda, norte, con Antonio Vicente Valero, y por la espalda, oeste, con Josefa Auala y Remedios Castaño. Inscrita al tomo 553, libro 336 de Santa María, folio 14, finca número 14.772, inscripción tercera, del Registro de Elche. Valorada en 8.760.000 pesetas.

Y para general conocimiento se expide el presente en Elche (Alicante) a 26 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—36.707.

## FERROL

### Edicto

Don Juan Carlos Llavona Calderón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Ferrol (La Coruña),

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Marcelina Lago Pardo, representada por la Procuradora doña María Dolores Riesgo Fernández, se tramita expediente número 174/1993, sobre declaración de ausencia de su hijo, don Antonio López Lago, nacido el día 9 de mayo de 1948, en Narón (La Coruña), hijo de don Vicente y doña Marcelina, soltero, que se ausentó de su último domicilio en Narón el día 26 de septiembre de 1990, no teniendo noticias del mismo desde dicha fecha, en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Ferrol a 14 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Llanova Calderón.—31.861. y 2.ª 17-7-1993

## HUELVA

### Edicto

En juicio ejecutivo número 434/1989, a instancia de Sociedad de Financiación para Vehículos Mercedes Benz en España, representado por la Procuradora señora García Uroz, contra «Transpesba, S. A. L.», don Manuel Orta Carballo, don Juan Orta Carballo, don Manuel Pichardo Sánchez, don Salvador Pichardo Gutiérrez y otros, se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días que el final se dirá, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 4, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 14 de septiembre de 1993, las once treinta horas, por el tipo de tasación; en caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación,

Segunda subasta: El día 14 de octubre de 1993, las once treinta horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo; de quedar desierta,

Tercera subasta: El día 12 de noviembre de 1993, las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

## Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta cada licitador debe consignar en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.—Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Quinta.—Los licitadores se conformarán con la titulación, en su caso, oportuna que pueden examinar en la Secretaría del Juzgado.

Sexta.—Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en las mismas.

Séptima.—Para el caso de que algunos de los días indicados fuera inhábil, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

## Bienes que se sacan a subasta

Rústica.—Suerte de secano al sitio de Valdeoscuro o Cañada del Juncal, en el término de Cartaya. Inscrita en el tomo 1.566, libro 111, folio 5, finca 7.948. Valorada a efectos de subasta en 19.500.000 pesetas.

Urbana.—Piso segundo izquierda, en término de Huelva, al sitio del polígono de San Sebastián, sectores C y D. Inscrita en el tomo 1.220, libro 21, folio 111, finca 595. Valorada a efectos de subasta en 5.750.000 pesetas.

Urbana 16.—Piso tercero, tipo A, en el portal 1 del edificio en Punta Umbria, en la avenida de Andalucía. Inscrita en el tomo 1.219, libro 42, folio 147, finca 3.469. Valorada a efectos de subasta en 4.980.000 pesetas.

Urbana 61.—Piso octavo, puerta 29, portal 5, bloque B. Inscrita en el tomo 906, libro 81, folio 183, finca 24.954. Valorada a efectos de subasta en 1.800.000 pesetas.

Urbana.—Piso número 14, planta tercera, al sitio Tres Ventanas, de Huelva. Inscrita en el tomo 736, libro 244, folio 191, finca 12.801. Valorada a efectos de subasta en 2.160.000 pesetas.

Urbana 34.—Planta segunda, tipo B, en Huelva, entre calle Diego Almagro y carretera de Punta Umbria. Inscrita en el tomo 1.558, libro 136, finca 52.686. Valorada a efectos de subasta en 6.100.000 pesetas.

Derechos sobre urbana.—En avenida de Andalucía, número 34, segundo B, de Huelva. Valorados en 2.425.000 pesetas.

Dado en Huelva a 30 de junio de 1993.—El Juez.—La Secretaria.—36.365-3.

## LUARCA

### Edicto

Doña María Jesús Peláez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Luarca y su partido judicial,

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 139/1993, se sustancian autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Aurelia García Martínez, contra «González Hermanos, Maderas, Sociedad Limitada», con domicilio en camino de El Espin, a la carretera de Villalba a Oviedo, sin número, en reclamación de las responsabilidades reclamadas por capital o principal intereses remuneratorios, es decir, 6.760.780 pesetas, más los intereses moratorios hasta el límite máximo de responsabilidad hipotecaria que se fijó en 1.848.000 pesetas, más 1.600.000 pesetas de gastos y costas, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, con intervalo de veinte días, el bien inmueble hipotecado que se indica seguidamente, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de

este Juzgado, a las once horas de la mañana de los días siguientes:

Primera subasta: El día 15 de septiembre de 1993, por el tipo pactado en su día de 12.380.000 pesetas, en la escritura de constitución de la hipoteca, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda subasta: El día 14 de octubre de 1993, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a ese tipo.

Tercera subasta: El día 16 de noviembre de 1993, sin sujeción a tipo.

La subasta segunda y tercera, se realizarán en caso de resultar desierta en todo o en parte la anterior señalada.

## Condiciones de la subasta

Primera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que para participar en la subasta será preciso depositar previamente en la Secretaría del Juzgado o en la cuenta provisional de consignaciones número 3329000 18 0139 93 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Luarca, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para cada subasta, en la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores para tomar parte en las mismas.

Quinta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse postura por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el párrafo anterior.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Bien objeto de la subasta

Rústica: Finca a manso, con una cuadra, sita al lado del camino de El Espin a Folgueras, parroquia de Folgueras, concejo de Coaña, que tiene una cabida según reciente medición de 12 áreas. Linda: Norte, fábrica de maderas; sur, carretera de Folgueras; este, ferrocarril; y oeste, termina en ángulo agudo.

Inscrita al folio 84 del tomo 130 del archivo, libro 17 de Coaña, finca número 3.108, inscripción segunda, Registro de la Propiedad de Castropol.

## Cargas

La finca descrita, se halla gravada con las siguientes cargas:

Primera.—Hipoteca inscrita en fecha 19 de julio de 1991, a nombre del «Banco Herrero, Sociedad Anónima», en garantía de un préstamo de 6.160.000 pesetas de principal, los intereses ordinarios de tres anualidades, hasta una cantidad máxima de 2.772.000 pesetas; los intereses moratorios de dos años, hasta una cantidad máxima de 1.848.000 pesetas; así como una cantidad igual a 1.600.000 pesetas, para atender a las costas y gastos; en total, por 12.380.000 pesetas, cantidad por la que ha de responder la finca, habiendo sido constituida mediante escritura otorgada en Navia, el día 17 de julio de 1991, ante el Notario de dicha villa don Diego Simó Sevilla, hallándose esta hipoteca subsistente y sin cancelar a favor del actor.

Segunda.—Anotación preventiva de embargo letra C, anotada en fecha 14 de diciembre de 1992, a favor del «Banco Herrero, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 444.148 pesetas de principal, más 250.000 pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas, según resultó del mandamiento expedido el día 2 de diciembre de 1992, por doña María

Jesús Peláez García, Juez de Primera Instancia de Luarca.

Dicha finca se encuentra afectada al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados por el plazo de dos años por autoliquidación, según resulta de las notas que obran al margen de las inscripciones de la finca.

Dado en Luarca a 26 de mayo de 1993.—La Juez de Primera Instancia, María Jesús Peláez García.—La Secretaria.—36.717-3.

## LLIRIA

### Edicto

El Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Liria.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 268/1992, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador de los Tribunales don Vicente Tello Deval, en la representación que tiene acreditada del «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra don Octavio Antonio Darás Alvarez, doña Dolores Carmen Antón Azorín y don José Bernardo Pont Tortajada, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por las veces que se dirá y por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 13 de septiembre de 1993 y hora de las once treinta, no concurriendo postores, se señala, a la misma hora que la anterior y por segunda vez, el día 7 de octubre de 1993, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 2 de noviembre de 1993 y hora de las once treinta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar, en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, cuenta número 4351000018026892, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo, en todo caso, en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

1. Parcela de tierra de secano erial, en el término de Bétera, partida Costera de Llovet. Ocupa una superficie de 12 áreas 52 centiáreas 42 decímetros cuadrados. Es la parcela 67 del polígono 59. Inscrita en el Registro de Moncada, al tomo 1.519, libro 184 de Bétera, folio 19 vuelto, finca número 20.761, inscripción sexta.

2. Parcela de tierra de secano erial, en el término de Bétera, partida Costera de Llovet, que ocupa un total de superficie de 10 áreas 50 centiáreas 62 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.519, libro 184 de Bétera, folio 15, finca número 20.759, inscripción quinta.

Tipo de tasación para la subasta:

Respecto a la finca número 20.761, en la cantidad de 103.950.000 pesetas.

Respecto a la finca 20.759, en la cantidad de 16.170.000 pesetas.

Dado en Liria a 1 de julio de 1993.—El Juez.—El Secretario.—36.969-5.

## MADRID

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de fecha 2 de julio de 1993, página 9969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la condición tercera, donde dice: «Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 15 de noviembre de 1993, a las nueve cuarenta horas de su mañana,...», debe decir: «Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 15 de noviembre de 1993, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana,...».—32.380-3 CO.

## MADRID

### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.625/1991, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Promociones Toledo, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 16 de septiembre de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 24.128.374 pesetas para cada una de las fincas que luego se dirán.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 14 de octubre de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 18 de noviembre de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en

autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

### Bienes objeto de subasta

En Toledo:

Polígono industrial II fase:

Trece.—Nave industrial número trece: Sita en la parcela de igual número. La descripción de la parcela es la siguiente: Mide 641 metros 38 decímetros 40 centímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle interior del conjunto, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, parcela y nave número 12 del conjunto; izquierda, parcela y nave número 14 del conjunto, y fondo, parcela y nave número A-2B del polígono. La nave tiene cubiertas de chapa ondulada de aluminio-zinc, pórticos metálicos resistentes y cerramientos de fábrica de ladrillo visto; mide 500 metros cuadrados.

El resto de la parcela se destina a un patio anterior de 67 metros 38 decímetros 40 centímetros cuadrados y a un patio posterior de 74 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 996, libro 488, folio 187, finca 33.992, inscripción segunda de hipoteca.

Catorce.—Nave industrial número catorce: Sita en la parcela de igual número. La descripción de la parcela es la siguiente: Mide 641 metros 38 decímetros 40 centímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle interior del conjunto, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, parcela y nave número 13 del conjunto; izquierda, parcela y nave número 15 del conjunto, y fondo, parcela número A-2B del polígono. La nave tiene cubiertas de chapa ondulada de aluminio-zinc, pórticos metálicos resistentes y cerramientos de fábrica de ladrillo visto; mide 500 metros cuadrados.

El resto de la parcela se destina a un patio anterior de 67 metros 38 decímetros 40 centímetros cuadrados y a un patio posterior de 74 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 996, libro 488, folio 189, finca 33.993, inscripción segunda de hipoteca.

Quince.—Nave industrial número quince: Sita en la parcela de igual número. La descripción de la

parcela es la siguiente: Mide 641 metros 38 decímetros 40 centímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle interior del conjunto, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, parcela y nave número 14 del conjunto; izquierda, parcela y nave número 16 del conjunto, y fondo, parcela número A-2B del polígono. La nave tiene cubiertas de chapa ondulada de aluminio-zinc, pórticos metálicos resistentes y cerramientos de fábrica de ladrillo visto; mide 500 metros cuadrados.

El resto de la parcela se destina a un patio anterior de 67 metros 38 decímetros 40 centímetros cuadrados y a un patio posterior de 74 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 996, libro 488, folio 191, finca 33.994, inscripción segunda de hipoteca.

Dieciséis.—Nave industrial número dieciséis: Sita en la parcela de igual número. La descripción de la parcela es la siguiente: Mide 641 metros 38 decímetros 40 centímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle interior del conjunto, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, parcela y nave número 15 del conjunto; izquierda, parcela y nave número 17 del conjunto, y fondo, parcela número A-2B del polígono. La nave tiene cubiertas de chapa ondulada de aluminio-zinc, pórticos metálicos resistentes y cerramientos de fábrica de ladrillo visto; mide 500 metros cuadrados.

El resto de la parcela se destina a un patio anterior de 67 metros 38 decímetros 40 centímetros cuadrados y a un patio posterior de 74 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 996, libro 488, folio 193, finca 33.995, inscripción segunda de hipoteca.

Diecisiete.—Nave industrial número diecisiete: Sita en la parcela de igual número. La descripción de la parcela es la siguiente: Mide 641 metros 38 decímetros 40 centímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle interior del conjunto, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, parcela y nave número 16 del conjunto; izquierda, parcela y nave número 18 del conjunto, y fondo, parcela número A-2B del polígono. La nave tiene cubiertas de chapa ondulada de aluminio-zinc, pórticos metálicos resistentes y cerramientos de fábrica de ladrillo visto; mide 500 metros cuadrados.

El resto de la parcela se destina a un patio anterior de 67 metros 38 decímetros 40 centímetros cuadrados y a un patio posterior de 74 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 996, libro 488, folio 195, finca 33.996, inscripción segunda de hipoteca.

Dieciocho.—Nave industrial número dieciocho: Sita en la parcela de igual número. La descripción de la parcela es la siguiente: Mide 641 metros 38 decímetros 40 centímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle interior del conjunto, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, parcela y nave número diecisiete del conjunto; izquierda, parcela y nave número diecinueve del conjunto, y fondo, parcela número A-2B del polígono. La nave tiene cubiertas de chapa ondulada de aluminio-zinc, pórticos metálicos resistentes y cerramientos de fábrica de ladrillo visto; mide 500 metros cuadrados.

El resto de la parcela se destina a un patio anterior de 67 metros 38 decímetros 40 centímetros cuadrados y a un patio posterior de 74 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 996, libro 488, folio 197, finca 33.997, inscripción segunda de hipoteca.

Diecinueve.—Nave industrial número diecinueve: Sita en la parcela de igual número. La descripción de la parcela es la siguiente: Mide 641 metros 38 decímetros 40 centímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle interior del conjunto, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, parcela y nave número 18 del conjunto; izquierda, parcela y nave número 20 del conjunto, y fondo, parcela número A-2B del polígono. La nave tiene cubiertas de chapa ondulada de aluminio-zinc, pórticos metálicos resistentes y cerramientos de fábrica de ladrillo visto; mide 500 metros cuadrados.

El resto de la parcela se destina a un patio anterior de 67 metros 38 decímetros 40 centímetros cuadrados y a un patio posterior de 74 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 996, libro 488, folio 199, finca 33.998, inscripción segunda de hipoteca.

Veinte.—Nave industrial número veinte: Sita en la parcela de igual número. La descripción de la parcela es la siguiente: Mide 641 metros 38 decímetros 40 centímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle interior del conjunto, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, parcela y nave número 19 del conjunto, y fondo, parcela número A-2B del polígono. La nave tiene cubiertas de chapa ondulada de aluminio-zinc, pórticos metálicos resistentes y cerramientos de fábrica de ladrillo visto; mide 500 metros cuadrados.

El resto de la parcela se destina a un patio anterior de 67 metros 38 decímetros 40 centímetros cuadrados y a un patio posterior de 74 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 996, libro 488, folio 201, finca 33.999, inscripción segunda de hipoteca.

Veintiuno.—Nave industrial número veintiuno: Sita en la parcela de igual número. La descripción de la parcela es la siguiente: Mide 641 metros 38 decímetros 40 centímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle interior del conjunto, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, parcela y nave número 20 del conjunto; izquierda, parcela y nave número 22 del conjunto, y fondo, parcela número A-2B del polígono. La nave tiene cubiertas de chapa ondulada de aluminio-zinc, pórticos metálicos resistentes y cerramientos de fábrica de ladrillo visto; mide 500 metros cuadrados.

El resto de la parcela se destina a un patio anterior de 67 metros 38 decímetros 40 centímetros cuadrados y a un patio posterior de 74 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 996, libro 488, folio 203, finca 34.000, inscripción segunda de hipoteca.

Veintidós.—Nave industrial número veintidós: Sita en la parcela de igual número. La descripción de la parcela es la siguiente: Mide 641 metros 38 decímetros 40 centímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle interior del conjunto, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, parcela y nave número 21 del conjunto; izquierda, parcela y nave número 23 del conjunto, y fondo, parcela número A-2B del polígono. La nave tiene cubiertas de chapa ondulada de aluminio-zinc, pórticos metálicos resistentes y cerramientos de fábrica de ladrillo visto; mide 500 metros cuadrados.

El resto de la parcela se destina a un patio anterior de 67 metros 38 decímetros 40 centímetros cuadrados y a un patio posterior de 74 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 996, libro 488, folio 205, finca 34.001, inscripción segunda.

Veintitrés.—Nave industrial número veintitrés: Sita en la parcela de igual número. La descripción de la parcela es la siguiente: Mide 641 metros 38 decímetros 40 centímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle interior del conjunto, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, parcela y nave número 22 del conjunto; izquierda, parcela y nave número 24 del conjunto, y fondo, parcela número A-2B del polígono. La nave tiene cubiertas de chapa ondulada de aluminio-zinc, pórticos metálicos resistentes y cerramientos de fábrica de ladrillo visto; mide 500 metros cuadrados.

El resto de la parcela se destina a un patio anterior de 67 metros 38 decímetros 40 centímetros cuadrados y a un patio posterior de 74 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 966, libro 488, folio 207, finca 34.002, inscripción segunda de hipoteca.

Veinticuatro.—Nave industrial número veinticuatro: Sita en la parcela de igual número. La descripción de la parcela es la siguiente: Mide 1.060 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: al frente,

con calle interior del conjunto, por donde tiene su acceso, y con la parcela y nave número 23 del conjunto; derecha, entrando, parcela número A-2B del polígono; izquierda, parcela y nave número 25 del conjunto, y fondo, con terreno sin determinar que la separa del polígono. La nave tiene cubiertas de chapa ondulada de aluminio-zinc, pórticos metálicos resistentes y cerramientos de fábrica de ladrillo visto; mide 500 metros cuadrados.

El resto de la parcela se destina a patio comunicado de 560 metros 20 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 996, libro 488, folio 209, finca 34.003, inscripción tercera de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 12 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—37.588.

## MADRID

### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 678/1993, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra «Compañía Urbanizadora del Norte, Sociedad Anónima» (URBANOR), en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 20 de septiembre de 1993, a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por los tipos de:

Finca registral número 4.197: 43.461.700.000 pesetas.

Finca registral número 4.199: 42.478.900.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 18 de octubre de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 22 de noviembre de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

En Madrid:

Plaza de Castilla, sin número. Torres denominadas «Puerta de Europa»:

Edificio de oficinas sito en Madrid, plaza de Castilla y paseo de la Castellana, sobre la parcela de terreno configurada como polígono irregular mixtilíneo de cinco lados, uno de ellos curvo, de una superficie de 7.209 metros 87 decímetros cuadrados.

El edificio se compone de tres sótanos: 3.º, 2.º y 1.º, con una superficie, respectivamente, de 6.920,82; 6.685,33, y 6.691,58 metros cuadrados; planta baja, con una superficie de 1.068,30 metros cuadrados, veinticuatro plantas altas de oficinas, teniendo las plantas 1.ª a 14.ª una superficie cada una de 1.076,80 metros cuadrados; y las plantas 15.ª a 24.ª una superficie de 1.130,20 metros cuadrados cada una; y una planta técnica y helipuerto (planta 25.ª), con una superficie de 1.130,20 metros cuadrados.

El edificio en total se compone de tres plantas bajo rasante y veintisiete alturas sobre rasante, con una inclinación de 15 grados.

#### Descripción de los usos:

Los sótanos se dividen en dos partes: Una exterior a la torre, que se destina a aparcamiento y otra interior, donde se encuentran los servicios generales de la torre.

La planta baja dispone de vestíbulo principal de acceso y dos locales comerciales.

En la entreplanta se sitúa la maquinaria de ascensores de los aparcamientos.

Las plantas de la primera a vigésima cuarta están destinadas a oficinas.

La planta vigésima quinta es planta técnica de instalaciones.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 34 de Madrid al tomo 869, libro 71, Sección 3.ª, folio 7, finca 4.197, inscripción séptima de hipoteca.

Edificio de oficinas sito en Madrid, plaza de Castilla, sobre la parcela de terreno configurada como polígono irregular mixtilíneo de siete lados, uno de ellos curvo, de una superficie de 5.752 metros 37 decímetros cuadrados.

El edificio se compone de tres sótanos: 3.º, 2.º y 1.º, con una superficie, respectivamente, de 4.785,57; 5.167,14, y 5.167,14 metros cuadrados; planta baja, con una superficie de 1.068,30 metros cuadrados, veinticuatro plantas altas de oficinas, teniendo las plantas 1.ª a 14.ª una superficie cada una de 1.076,80 metros cuadrados; y las plantas

15.ª a 24.ª una superficie de 1.130,20 metros cuadrados cada una; y una planta técnica y helipuerto (planta 25.ª), con una superficie de 1.130,20 metros cuadrados.

El edificio en total se compone de tres plantas bajo rasante y veintisiete alturas sobre rasante, con una inclinación de 15 grados.

#### Descripción de los usos:

Los sótanos se dividen en dos partes: Una exterior a la torre, que se destina a aparcamiento y otra interior, donde se encuentran los servicios generales de la torre.

La planta baja dispone de vestíbulo principal de acceso y dos locales comerciales.

En la entreplanta se sitúa la maquinaria de ascensores de los aparcamientos.

Las plantas de la primera a vigésima cuarta están destinadas a oficinas.

La planta vigésima quinta es planta técnica de instalaciones.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 34 de Madrid al tomo 869, libro 71, Sección 3.ª, folio 13, finca 4.199, inscripción octava de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 13 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.

#### OLOT

#### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Olot (Girona),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 279/1992, promovido por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), contra doña Patrocinio Romo Félix y doña Rosa Moreno Cordero, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.050.400 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de octubre próximo y a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de noviembre próximo y a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo sólo el ejecutante hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta provisional del Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya, número 1.682, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,

al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Departamento número 12. Vivienda unifamiliar de protección oficial, tipo 4, sito en la segunda planta alta, puerta tercera, de la escalera B, del edificio sito en esta ciudad de Olot, con frente en la avenida de Les Tries. Tiene una superficie útil de 89 metros 98 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, cocina, lavadero, dos baños, cuatro dormitorios y terraza. Linda: Por el norte, con el departamento, puerta segunda, de esta misma planta y escalera; por el este, con la calle Mestre Moner y con el departamento, puerta segunda, de este misma planta y escalera; por el oeste, con los huecos de la escalera y ascensor y con terraza planta primera, y por el sur, con resto matriz. Le corresponden las siguientes cuotas de participación: 2,76 por 100, con relación al total del inmueble del que forma parte, y 5,05 por 100 con relación a la escalera B. Inscrita en el Registro de Olot al tomo 1.077, libro 375 de Olot, folio 98, finca 15.522, inscripción primera.

Dado en Olot (Girona) a 29 de junio de 1993.—El Juez.—El Secretario.—36.511.

#### SAGUNTO

#### Edicto

Doña Desamparados Almenar Belenguer, Jueza de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Sagunto y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 304/1992, sobre procedimiento judicial sumario, a instancias del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Vicente Clavijo Gil, contra «Falk Ibérica, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, en un solo lote y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, señalándose para que la misma tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de septiembre de 1993 y hora de las once, para la celebración de la primera subasta y si no hubiese postores en la misma, se señala para la celebración de la segunda subasta, por el 75 por 100 del valor de la primera, el próximo día 6 de octubre de 1993 y hora de las once, y si tampoco hubiese licitadores en esta segunda subasta, se señala para que tuviese lugar una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 4 de noviembre de 1993 y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. No se admitirán posturas inferiores al tipo de cada subasta.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de subasta

Parcela señalada con el número 16 del polígono industrial «Sepes», en el término de Sagunto. Ocupa una superficie de 9.885 metros cuadrados. En la zona suroeste de la misma se ubica un edificio para usos industriales, constituido por dos naves adosadas, cuyo conjunto tiene 30 metros 44 centímetros de frente y 80 metros 29 centímetros de largo, con una superficie de 2.443 metros 11 decímetros cuadrados. El edificio de oficinas, exposición, vestuarios y comedor está adosado al edificio industrial en su fachada norte y está alineado con su parcela número 17; sur, parcela número 15; este, parte de las parcelas números 18 y 35, y al oeste, calle E del polígono.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 1.678, libro 365 de Sagunto, folio 82, finca número 36.165.

Valorada a efectos de subasta en 365.750 pesetas.

Dado en Sagunto a 22 de junio de 1993.—La Jueza, Desamparados Almenar Belenguer.—La Secretaria.—36.985-11.

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

## Edicto

Don Salvador P. Sanz Crego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago de Compostela,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 238 de 1992, a instancia «Banco de Asturias, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor García Piccoli, contra «Autos 33, Sociedad Anónima», en los cuales se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia del Magistrado-Juez don Salvador Sanz Crego.

En Santiago a 9 de julio de 1993.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el Procurador señor García Piccoli, unase a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo, librese oficio al «Diario Oficial de Galicia», al «Boletín Oficial del Estado» y para fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que se subsane el error cometido en el edicto de subasta que ha sido publicado y en el que constaba como fecha para la primera subasta el próximo día 14 de septiembre, como fecha para la segunda subasta el próximo día 19 de octubre y como fecha para la tercera subasta el próximo día 23 de octubre, debiendo figurar en este lugar, como fecha para la tercera subasta, el día 23 de noviembre, a las diez horas.»

Y para que sirva de subsanación del error cometido, expido el presente en Santiago de Compostela a 9 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Salvador P. Sanz Crego.—El Secretario.—37.542.

## TORREMOLINOS

## Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torremolinos, en el procedimiento judicial sumario tramitado con el número 53/1993, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Alfredo Gross Leiva, en nombre y representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra Charan Pal Singh Bagga y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

876. Apartamento tipo I, señalado con el número 207, en planta segunda, de cupo número 4, de la segunda fase del edificio conocido como «Benal-Beach», situado en el partido de Arroyo de la Miel, del término municipal de Benalmádena. Ocupa una superficie, incluida la terraza, de 53 metros

cuadrados, distribuidos en estar-comedor-micrococina, dormitorio, cuarto de baño y terraza cubierta, y linda: Frente, elementos comunes; derecha, entrando, apartamento número 208, y fondo, espacio abierto.

Cuotas: En su cuerpo: 0,4940 por 100. En los elementos comunes del complejo urbanístico del que forma parte: 0,0996 por 100.

Inscripción: La hipoteca constituida causó la inscripción segunda de la finca número 18.626, al tomo y libro 349, folio 143, del Registro de la Propiedad de Benalmádena.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 14 de septiembre de 1993, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Palma de Mallorca, sin número, previniendo a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 8.575.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexto.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y cumplimiento de los requisitos exigidos por la regla 14, párrafo 3.º, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 13 de octubre, a las once horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Octavo.—Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 16 de noviembre, a las diez treinta horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

Dado en Torremolinos a 21 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—37.572.

## VALENCIA

## Edicto

Doña Susana Catalán Muedra, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Valencia,

Hace saber: Que en procedimiento de juicio ejecutivo número 236-1992, que se sigue en este Juzgado a instancia del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Angel Martínez Nieto y doña Amparo Valcárcel Córcoles, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y tipo de tasación los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 9 de septiembre de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle El Justicia, número 2, décimo, y con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y

1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 7 de octubre de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración de la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo alguno el día 4 de noviembre de 1993, a las doce horas, en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día, a la misma hora, o en sucesivos días si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Por si no fueran habidos los demandados en sus domicilios, se entiende que por la publicación del presente quedan los mismos notificados del lugar, día y hora del remate.

## Bienes objeto de subasta

Lote primero.—Huerto en Villarreal, partida de Boltes, de 1.965 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal número 1, al libro 784, folio 109, finca número 12.624, inscripción cuarta.

Tasada para su primera subasta en 2.000.000 de pesetas.

Lote segundo.—Vivienda número 5, sita en Villarreal, calle Pascual Fortuño, número 6, de 71 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal número 1 al libro 765, folio 71, finca número 39.539, inscripción tercera.

Tasada para su primera subasta en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 14 de abril de 1993.—La Magistrada-Jueza, Susana Catalán Muedra.—El Secretario.—37.155.

## VALENCIA

## Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.507/1991, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador Emilio Sanz Osset, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Trinidad Valdés Navarro y doña Pilar Teresa Bosca Mora, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por lotes, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a las demandadas:

Lote número 1.

Vivienda en quinta planta, puerta 17, del edificio sito en Valencia, calle Arturo Ballester, número 14. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia, número 5, al tomo 374, libro 67, finca 17.261.

Valorada en 9.500.000 pesetas.

Lote número 2.

Aparcamiento en planta sótano del edificio en Valencia, calle Arturo Ballester, número 14, señalado con el número 18. Inscrito en el Registro de

la propiedad de Valencia 5, al tomo 389, folio 85, finca 18.341.

Valorado en 1.300.000 pesetas.

Lote número 3.

Una sexta parte indivisa de vivienda en primera planta, puerta primera, que tiene como anejo 1/64 ava parte indivisa de sótano del edificio en Valencia, avenida de Castilla, número 27. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 2, al tomo 2.120, libro 558, folio 50, finca 30.096.

Valorada en 600.000 pesetas.

La subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Valencia, calle Navarro Reverter, 1, el próximo día 15 de septiembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de su tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones número 4.449 de este Juzgado, en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en esta sede, calle Navarro Reverter, número 1, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, resguardo bancario justificativo del interés efectuado del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, solamente en el caso de que sea la parte actora la adjudicatario.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 15 de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de noviembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Se notifican dichos actos a los demandados a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo en su caso, el presente de notificación al demandado del señalamiento de la subasta.

Décima.—En el caso de que no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil.

Dado en Valencia a 4 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—36.719-3.

## VALLADOLID

### Edicto

Don Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos, número 465/1992-A, de la Entidad «Nitratos de Castilla,

Sociedad Anónima» (NICAS), representada por el Procurador don José María Ballesteros González, en el que se ha dictado auto del siguiente tenor literal:

### «Auto

En Valladolid a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres, dada cuenta, y

### Hechos

Primero.—Por providencia de fecha 14 de julio de 1992 se admitió a trámite la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos de la Entidad «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima» (NICAS), y por auto de fecha 8 de enero del presente año fue declarada en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional, acordándose en la misma resolución, en atención al número de acreedores, que la negociación del Convenio se siguiera por el procedimiento escrito, observándose para ello los requisitos y formalidades acordados en referida resolución, y artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Segundo.—Que dentro del plazo concedido se produjeron diversas modificaciones al Convenio originalmente presentado por la Entidad deudora, formalizadas en escrituras de fechas 18 de marzo y 16 de abril de 1993, en la que se establece: Nueva propuesta modificada de Convenio entre «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima» y sus acreedores en el expediente de suspensión de pagos que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Valladolid; «Grupo Torras, Sociedad Anónima» y «Ercros, Sociedad Anónima», acreedores de «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima», en estado legal de suspensión de pagos, seguida ante el Juzgado de Primera Instancia de Valladolid número 8, exponen:

Que a la vista del desarrollo habido en el procedimiento de referencia y de las adhesiones producidas a propuesta modificada de Convenio, formulada por la suspensa mediante escritura de fecha 18 de marzo de 1993, otorgada ante el Notario de Madrid don Federico Paradero del Bosque Martín, con el número 820 de su protocolo, los comparecientes consideran conveniente proponer un nuevo Convenio, sustancialmente similar al antes referido, pero que aclara algunos aspectos del mismo e introduce el principio propuesto por ciertos acreedores públicos relativo a los complementos de pensiones, lo que favorece la viabilidad de la suspensa:

### Estipulaciones

Primera.—Los créditos. A los efectos de este Convenio se considerarán créditos frente a «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima» (NICAS) los créditos que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores aprobada por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Valladolid (en adelante los «créditos»).

Segunda.—El Convenio de FESA. Tal como se establece más adelante, los titulares de los «créditos» pasarán a ser, por virtud de este Convenio, acreedores de FESA y, por tanto, estarán sometidos al Convenio de FESA, el cual se une como anexo y parte integrante de este documento.

En consecuencia, los titulares de los «créditos» que voten a favor del presente Convenio deberán manifestar, en su caso, a cual de las opciones del Convenio de FESA se adhieren.

Tercera.—Dación de «créditos» frente a FESA en pago de los «créditos». Con la entrada en vigor de este Convenio, FESA asumirá todos los «créditos», produciéndose en consecuencia una dación en pago de los mismos y por virtud de la cual:

- i) Los «créditos» y sus correlativas acciones quedarán definitivamente extinguidos, renunciando sus titulares a los derechos que pudieran corresponderles, al amparo del artículo 1.206 del Código Civil.
- ii) Simultáneamente a la extinción de los «créditos», sus titulares recibirán sendos «créditos», por los mismos importes, frente a FESA, los cuales que-

darán sometidos a todos los efectos a lo que se establezca en el Convenio de FESA.

Cuarta.—Obligaciones de la Sociedad frente a FESA. Como contrapartida de la asunción por FESA de las deudas de NICAS correspondientes a los «créditos», NICAS asume frente a FESA unas obligaciones equivalentes conforme a lo que se dispone a continuación:

i) La parte de las citadas deudas que FESA deba pagar aplazadamente por aplicación de lo dispuesto en los apartados 1, 2, 3 y 4.3 de la estipulación tercera del Convenio de FESA, dará origen a una deuda de NICAS frente a FESA por igual importe, que se considerará vencida y exigible en la misma forma y medida que las correlativas deudas de FESA.

ii) La parte de las citadas deudas que proceda convertir en cuotas participativas originará una deuda de NICAS frente a FESA por igual importe, que se considerará líquida y exigible en la misma forma y medida que las mencionadas cuotas participativas.

iii) La parte de las citadas deudas que proceda convertir en acciones de FESA originará una deuda de NICAS frente a FESA, por igual importe, que se considerará líquida, vencida y exigible en su integridad el día 15 de junio de 1993.

Quinta.—Condición suspensiva y entrada en vigor. La eficacia de las estipulaciones segunda, tercera y cuarta de este Convenio se somete suspensivamente a la condición de que: (i) Se cumpla la condición prevista en la estipulación décima del Convenio de FESA, conforme a sus propios términos, y (ii) que este Convenio se apruebe por resolución judicial antes del 15 de junio de 1993; en consecuencia, si las citadas condiciones del Convenio de FESA no llegaran a cumplirse, o si este Convenio no fuera judicialmente aprobado antes del 15 de junio de 1993, las estipulaciones segunda, tercera y cuarta de este Convenio no desplegarán eficacia alguna y se tendrán por inexistentes a todos los efectos, siendo de aplicación en tal caso lo que se dispone en la estipulación siguiente.

Este Convenio entrará en vigor el día que se apruebe judicialmente.

Sexta.—Liquidación de la Sociedad. En caso de que no se haya cumplido la condición suspensiva prevista en la estipulación anterior, se procederá a formar una Comisión de Liquidación, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Hacienda pública.

Seguridad Social.

Un representante por los titulares de créditos por razón de la reconversión del Sector de Fertilizantes.

ENAGAS.

Office Chérifien des Phosphates.

Por la intervención judicial: Don Francisco Prada Gayoso; suplente, don Alejandro Latorre Atance.

Por las «Sociedades»: FESA.

Para la satisfacción de los «créditos» se abrirá un periodo de liquidación, que tendrá la duración que determine la Comisión de Liquidación, con un máximo de tres años, y durante el cual la Sociedad deberá liquidar todo su patrimonio con la supervisión y concurso de la citada Comisión.

Durante el periodo de liquidación se pagarán todos los débitos de la Sociedad que, conforme a la Ley, no estén sometidos a este Convenio, por hacer uso del derecho de abstención o tratarse de créditos extraconcursales. Concluido el periodo de liquidación, la Comisión de Liquidación hará pago de los créditos, con el producto obtenido de la liquidación y con los bienes y derechos que permanecieran en el patrimonio de la Sociedad por no haber podido ser liquidados. En cualquier caso, la entrega de dinero y la adjudicación de bienes en pago de los créditos se hará conforme al orden de prelación legal y supondrá una quita por la parte de los créditos no cubierta.

## Estipulaciones finales

Primera.—Con el cumplimiento de este Convenio quedarán extinguidos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 905 del Código de Comercio y 1.919 del Código Civil, todos los "créditos" y cuantías garantías, reales o personales, y obligaciones accesorias pudieran existir, relativas a los "créditos", precisándose que ello no prejuzga ni se refiere a derechos derivados de obligaciones o fianzas solidarias de terceros distintos de quienes, en concepto de deudor, intervienen en este convenio.

Segunda.—"Fertilizantes Españoles, Sociedad Anónima" (FESA), y las Empresas de su grupo, "Fertilizantes Enfensa, Sociedad Anónima" (ENFERSA), "Abonos Complejos del Sureste, Sociedad Anónima" (ASUR), "Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima" (NICAS), y la "Industrial Química de Zaragoza, Sociedad Anónima" (IQZ), abonarán a sus trabajadores y pensionistas los complementos de pensiones y demás mejoras voluntarias de la Seguridad Social, en la forma y cuantía que resulte de los fondos propios o ajenos que, de acuerdo con los correspondientes cálculos actuariales, afecten para aquella finalidad, sometiéndose en todo caso a los siguientes requisitos:

1.º Las Entidades públicas firmantes del presente Convenio no financiarán los déficit de los fondos constituidos o que se constituyan para el pago de los indicados complementos de pensiones o mejoras voluntarias.

2.º Las cantidades que, como complemento de pensión o mejora voluntaria se abonen, no podrán superar, en cómputo anual, la cuantía de las respectivas pensiones mínimas del sistema de Seguridad Social, establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

3.º La suma de las pensiones públicas y de los complementos de pensión o mejora voluntaria no podrán exceder, en ningún caso, para cada interesado, de la cantidad anual que establezcan las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado como limitación del señalamiento inicial de pensiones públicas.

Tercera.—Las opciones a que se refiere el apartado cuarto de la anterior cláusula tercera, efectuadas hasta el día de la fecha por los acreedores que se hubieran adherido a la "Propuesta modificada de Convenio entre Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima", y sus acreedores en el expediente de suspensión de pagos que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Valladolid, formalizada por NICAS y protocolizada ante el Notario de Madrid don Federico Paredero del Bosque Martín, el día 18 de marzo de 1993, bajo el número 820 de su protocolo, mantendrán su plena virtualidad, a menos que dichos acreedores manifestaran lo contrario en sus respectivas adhesiones a esta nueva propuesta modificada de Convenio. Por otro lado, el derecho, a elegir entre una de estas opciones podrá ser ejercido por los acreedores hasta que termine el plazo de los treinta días a que alude el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Tercero.—Que solicitada y concedida la ampliación del plazo para la presentación de adhesiones al nuevo Convenio, dentro de este último plazo, se presentaron ante la Secretaría de este Juzgado diversos acreedores y, asimismo, se han presentado actas notariales de adhesión de todos ellos al nuevo Convenio negociado, que supera las dos terceras partes del Pasivo computable; y dado traslado a la Intervención se informó que las adhesiones recibidas representan el 73,12 por 100 del Pasivo de la suspensión, el cual es superior al porcentaje necesario para la aprobación del Convenio, que es del 66,66 por 100 de dicho Pasivo.

## Razonamientos jurídicos

Primero.—Que establecido en el artículo 19 de la Ley de 26 de julio de 1992, que el Juez aprobará el Convenio cuyas cláusulas sumen a su favor las mayorías establecidas en el artículo 14 de la misma Ley, y que cuando las adhesiones se produzcan en el periodo señalado en el párrafo cuarto de dicho artículo, bastará para la aprobación que el Convenio

reúna las dos terceras partes del Pasivo; y a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de referida Ley, según el cual el Juez se limitará a proclamar el resultado de la votación favorable al Convenio, absteniéndose de aprobarla hasta que transcurra el plazo marcado en el artículo 16 de dicho cuerpo legal, procede proclamar el resultado favorable en la votación, adhesiones, al Convenio pactado entre la Entidad suspensa y sus acreedores.

Y en atención a lo expuesto, adhesiones recibidas al Convenio, confirmadas por los Interventores e informe de éstos, y vistos los artículos citados, el ilustrísimo señor don Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Valladolid, acuerda:

Que debía proclamar el resultado favorable en la votación, adhesiones, al Convenio pactado entre "Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima", y sus acreedores, que se transcribe en el segundo de los hechos de esta resolución.

Notifíquese y dese a esta resolución, para conocimiento de los acreedores afectados, la misma publicidad que se mandó dar a la providencia de admisión de la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos, librándose los oportunos despachos y mandamientos, que serán entregados al Procurador de la suspensión para que cuide de su diligenciamiento.

Esta resolución alcanzará firmeza en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1992, una vez transcurridos los ochos días de la última publicación, o notificación, si ésta fuera posterior.

Así por este auto, que será notificado al Ministerio Fiscal, suspensión y partes personadas, lo acuerdo, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Valladolid a 14 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Antonio Alonso Martín.—La Secretaría.—37.525.

## ZAMORA

## Edicto

Don Jesús Javier Iglesias Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zamora y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 270/1991, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Julián Bartolomé Calles y doña María Concepción Capa Campos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados (se relacionan al final de este edicto).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle el Riego, número 5, segundo, el próximo día 10 de septiembre, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la forma legalmente establecida, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando resguardo de ingreso en la forma, cantidad y lugar indicados, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración. Si una de estas posturas fuere la última, por no haber quien la mejor y no se hallare licitador presente en el acto del remate, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, previniéndole que, si no lo hiciera, perderá la cantidad consignada.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de octubre, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de licitación, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de noviembre, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

## Bienes que salen a subasta

1. Urbana.—Pedazo de tierra o solar en el término de Alcañices, al sitio denominado la Serradora, en el kilómetro 59 de la carretera nacional 122, de Zamora a Portugal, a su margen izquierda. Mide 72,30 metros cuadrados. Linda: Al norte, carretera nacional de Zamora a Portugal; sur, finca matriz; al este, finca matriz, y oeste, Manuel García Calvo. Valorada en 50.000 pesetas.

2. Urbana.—Solar señalado con la letra B, en Alcañices, al sitio de El Cementerio o prolongación de la calle Calvo Sotelo, sin número, con una superficie aproximada de 1.150 metros cuadrados, y linda: Por el frente, la calle en que se sitúa; derecha, entrando, herederos de Manuel Corcobado Losada; izquierda, solar letra A, que se adjudica a don Antolín Pino y esposa, y fondo, terreno comunal de la Atalaya. Dentro de este solar existe un edificio, que ocupa una extensión superficial de 122,75 metros cuadrados, compuesto de un local en la planta baja y un piso en la planta alta, de igual superficie, con una escalera que le da acceso, estando el resto del solar destinado a jardín en la parte delantera y a zona de ensanche al fondo. Tiene su entrada por la misma puerta y portal que el A, con escalera común para la planta alta, hasta llegar al punto de bifurcación.

Valorado el solar en 3.025.000 pesetas, el local en 3.426.250 pesetas y la vivienda en 6.520.000 pesetas.

3. Urbana; porción de terreno, solar al sitio de Carretera Vieja o prolongación de la calle Calvo Sotelo, casco urbano de Alcañices, de 654,69 metros cuadrados. Linda: Al norte, que es el frente, finca de Manuel Méndez Pérez y Gregorio Domínguez Méndez; sur o fondo, campo comunal de la Atalaya y porción segregada; este, finca de la Dirección General de la Guardia Civil y porción segregada, y oeste, o derecha, finca de herederos de Felipe Cereza.

Es predio dominante de servidumbre de paso permanente sobre la finca de la que se dividió y, a la vez, es predio sirviente de servidumbre de paso permanente a favor de la referida finca y de otras formadas en virtud de segregación. Valorada en 2.291.415 pesetas.

4. Urbana.—Local destinado a almacén, en Alcañices, al sitio de la Carretera Vieja o prolongación de la calle Calvo Sotelo, que tiene una superficie de 240 metros cuadrados. Linda: al norte, resto de la finca matriz; al este, finca de la Dirección General de la Guardia Civil, y oeste, resto de finca matriz. Valorada en 4.800.000 pesetas.

Dado en Zamora a 14 de junio de 1993.—El Secretario, Jesús Javier Iglesias Martín.—36.973-3.



## ZARAGOZA

## Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 153/1993-A, promovido por «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra doña Ana María Zapata Lasheras, «Inca Salomón, Sociedad Anónima», don Vicente Salomón Sanz, doña Milagros Gálvez Campos y don Jesús Salomón Ayuso, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma la siguiente, a las diez horas:

En primera subasta, el día 20 de septiembre de 1993, próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que se hará constar al final de la presente resolución.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 25 de octubre de 1993 próximo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematarán en ninguna de las anteriores, el día 25 de noviembre de 1993, próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4901, urbana 2 de Zaragoza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de subasta

Número 416. Sito en el bloque que se halla a la derecha, entrando a la total finca, desde la carretera, en la planta tercera, en término de Vilaseca, partida Montanyals, formada por las parcelas 12 y 17 de la urbanización Carolina Mar, cabida 38 metros 34 decímetros cuadrados. Se compone de comedor estar, vestíbulo, repartidor, dos dormitorios, aseo y cocina, con una terraza. Linda: Al frente, con patio interior, situado entre los bloques a la derecha e izquierda, con apartamentos contiguos, al fondo con terreno de la total finca. Tiene debajo la planta segunda. Cuota de la propiedad horizontal, 1 entero 246 milésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vilaseca i Salou, al tomo 1.658, libro 570, folio 191, finca 6.325.

Valorada en 10.500.000 pesetas.

Número 414. Sito en el bloque que se halla a la derecha, entrando a la total finca, desde la carretera, en la planta tercera, en término de Vilaseca, partida Montanyals, formada por las parcelas 12 y 17 de la urbanización Carolina Mar. Cabida 38 metros 34 decímetros cuadrados. Se compone de

comedor estar, vestíbulo, repartidor, dos dormitorios, aseo y cocina, con una terraza. Linda: Al frente, con patio interior, situado entre los dos bloques; al fondo con terreno de la total finca. Tiene debajo la planta segunda. Cuota de la propiedad horizontal, 1 entero 246 milésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vilaseca i Salou, al tomo 1.660, libro 572, folio 130, finca 6.324.

Valorada en 10.500.000 pesetas.

Una mitad indivisa de urbana, número 1, C. Local comercial, susceptible de división de 110 metros 53 decímetros cuadrados de superficie. Linda: Frente, con calle de Santa Orosia, derecha entrando, zaguán de entrada a la casa, hueco escalera y resto de la finca matriz. Tiene asignada una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes de la casa de 2 enteros 60 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la propiedad 11 de Zaragoza, al tomo 2.429, libro 501, sección tercera D, folio 1, finca 11.529.

Valorada en 2.250.000 pesetas.

Número 20. Piso cuarto, letra A, en la cuarta planta de viviendas, de unos 69 metros 25 decímetros cuadrados, según el título y de 68 metros 32 decímetros cuadrados, según consta en la cédula de calificación, se compone de cuatro habitaciones, y servicios, le corresponde una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes de la casa de 2 enteros 80 centésimas de entero por 100 y linda: Frente, piso B, rellano, caja de la escalera, rellano de la misma, patio de luces y piso F, derecha, entrando, piso B, izquierda dicho patio de luces y piso F y espalda calle de Santa Orosia. Inscrita en el Registro de la Propiedad 11 de Zaragoza, al tomo 2.478, libro 550, sección tercera D, folio 64, finca 14.420, antes 6.400.

Valorada en 13.500.000 pesetas.

Campo regadio, partida Manguilla, de 20 áreas. Linda: Norte, brazal y finca doña María Hostaled, sur, Cabildo de Nuestra Señora del Pilar, este, finca de don José Luis Millán y oeste, camino y Luis Larraga indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro-Zaragoza, al tomo 353, libro 21, folio 49, finca 2.869-N.

Valorada en 13.500.000 pesetas.

Campo regadio, partida Manguilla, de 10 áreas. Linda: Norte, brazal, sur, Cabildo de Nuestra Señora del Pilar, este, Carmelo Agudo y oeste, Viventa Salomón indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro-Zaragoza, al tomo 353, libro 21, folio 52, finca 2.870-N.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

Número 8. Piso segundo, letra A, en la segunda planta de viviendas, de unos 69 metros 25 decímetros cuadrados útiles, según el título y de 68 metros 32 decímetros cuadrados, según cédula de calificación; se compone de cuatro habitaciones y servicios, le corresponde una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes de la casa de 2 enteros 80 centésimas de entero por 100. Y linda: Frente, piso B, rellano, caja de la escalera, rellano de la misma, patio de luces y piso F, derecha entrando piso B, izquierda dicho patio de luces y piso F y espalda calle de Santa Orosia. Inscrita en el Registro de la Propiedad 11 de Zaragoza, al tomo 2.478, libro 550, sección tercera, folio 70, finca 14.422, antes 6.380.

Valorada en 13.500.000 pesetas.

Urbana, número 1, B. Local comercial, susceptible de división de 100 metros cuadrados de superficie. Linda: Frente, con calle de Santa Orosia, derecha, entrando con local número 1, C; izquierda, con la finca número 15 de la citada calle de Santa Orosia, y fondo, con resto de la finca matriz. Tiene asignada una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes de las casas de 2 enteros 35 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad 11, al tomo 2.429, libro 501, sección tercera D, folio 5, finca 11.531.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Una octava parte indivisa de rústica. Campo de regadio, sito en término de Villafranca de Ebro, en la partida del Pozuelo, parcela 24 del polígono 19, con una extensión de 1 hectárea 30 áreas 60 centáreas. Linda: Norte y oeste, Carmelo Fraile y hermanos, y sur y este, con brazal. Inscrita en

el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro-Zaragoza, al tomo 353, libro 21, folio 53, finca 139-N.

Valorada en 750.000 pesetas.

Una cuarta parte indivisa de rústica. Porción de campo de regadio, en el término de Miralbano, de Zaragoza, partida de la Imprenta y Santa Bárbara, de cabida 90 áreas. Linda: Norte, resto de finca que se segregó adjudicada a don Carlos y don Jesús Salomón Ayuso, este, camino abierto en la primitiva finca matriz que le separa de ésta y por el que tiene acceso, sur, acequia que le separa del camino de sirga del Canal Imperial, y oeste, acequia que le separa de la finca de herederos de Dionisio Martínez. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, al tomo 2.353, libro 819, sección tercera C, folio 169, finca 50.834.

Valorada en 3.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados, para el caso de que dicha notificación no pueda practicarse en la forma ordinaria.

Dado en Zaragoza a 7 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—36.724-3.

## ZARAGOZA

## Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en los autos expediente de suspensión de pagos, número 1.027/1992, instados por el Procurador señor Peire, en nombre y representación de «Construcciones, Maquinaria, Obras Públicas Lebrero, Sociedad Anónima» (COMOPLES), se ha dictado Auto cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

## Parte Dispositiva

En atención a todo lo expuesto; Decido: Aprobar el convenio votado favorablemente por adhesiones de los acreedores de la suspenso, «Construcciones, maquinaria, obras públicas Lebrero, Sociedad Anónima (COMOPLES)», según se transcribe en el segundo de los hechos de esta resolución; hágase público mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad e inserten, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «El Heraldillo de Aragón», expidiéndose también mandamiento para el Registro Mercantil de esta provincia, así como al de la Propiedad, y comuníquese igualmente a los mismos efectos a los Juzgados de Primera Instancia, así como lo de lo Social, participándolo igualmente a las localidades donde tiene sucursales la suspenso, sitas en Madrid, Barcelona y Bilbao.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1993.—El Secretario.—37.617.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

## CIUDAD REAL

## Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta Provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 2, se sigue procedimiento número 196/1990, a instancia de Juan Alfonso Barahona Torres, frente a don José Luis López Moya, con domicilio en calle General Aguilera, 37, de Argamasilla de Alba, actualmente en periodo de ejecución, por la que por providencia de fecha, se ha acordado señalar por segunda vez, subasta, el

día 14 de septiembre de 1993, a las doce horas; y por tercera vez, si resultase desierta la segunda, el próximo día 5 de octubre de 1993, a las doce horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Una casa en Argamasilla de Alba, y en su calle General Aguilera, número 37; consta de planta baja, y principal, con varias dependencias, habitaciones, dependencias y descubiertos, ocupando una superficie de 224,44 metros cuadrados, lo que se valora cada metro cuadrado construido en la cantidad de 60.000 pesetas, resultando la cantidad de 13.466.400 pesetas.

Inscrita en el tomo 1.657, folio 160, finca 14.603, inscripción 1.<sup>a</sup>

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 2, sito en esta capital, pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante, si no hubiese postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100 y, si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por las dos terceras partes del tipo.

Tercero.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se ha justipreciado los bienes, y si esta subasta resultase desierta, podrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables solidarios o subsidiarios adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo en el plazo de diez días.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente, consignar el 20 por 100 del valor del bien de tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores-ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en este Juzgado el resguardo de ingreso en el establecimiento destinado al efecto.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que

las que se realicen en dicho acto. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Ciudad Real a 30 de junio de 1993.—El Secretario.—36.771.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social, número 5 de las Palmas de Gran Canaria, (calle Lectoral Feo Ramos, esquina Luis Fajardo Ferrer), de los bienes embargados como propiedad del apremiado en el proceso de ejecución número 89/1992, instado por don Aniceto Santana Santana, contra «Farpes Glass, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 263 Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1.º Máquina empaquetadora de cubitos de hielo, marca «Coalza», con antigüedad de dos años. Su valor: 4.050.000 pesetas.

2.º Doce módulos de dos máquinas (24 uds.) de fabricar cubitos de hielo, marca «Scostman», modelo MC-20, con antigüedad de tres años.

Su valor: 6.342.300 pesetas.

Valor total: 10.392.300 pesetas.

El bien tasado, se encuentra depositado en la plaza Manuel Becerra, sin número, domicilio de la empresa, siendo su depositario don Juan Mentado.

Primera subasta, el día 16 de septiembre de 1993, a las doce horas.

Segunda subasta, el día 7 de octubre de 1993, a las doce horas.

Tercera subasta, el día 4 de noviembre de 1993, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 248, Ley de Procedimiento Laboral y 1.498, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segundo.—Los licitadores deberán depositar previamente el 20 por 100 al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500, Ley de Enjuiciamiento Civil), en la cuenta corriente 01.544.0007,

oficina 1053.4 del Banco Bilbao Vizcaya y con código 3500.00064.0409.91.

Tercero.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar (artículo 1.501, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinto.—En primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexto.—En tercera subasta, si fuere necesaria celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los representantes legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo (artículo 261 Ley de Procedimiento Laboral).

Séptimo.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 66,66 por 100 del valor de tasación y de resultar desierta la segunda subasta, por el 50 por 100 o que se le entreguen en administración los bienes para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital (artículos 1.504 y 1.505, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Octavo.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 263, Ley de Procedimiento Laboral).

Noveno.—El precio del remate, deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo, caso de no haberse efectuado en el acto de subasta (artículos 1.509 y 1.512 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Décimo.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios, sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serle atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262, Ley de Procedimiento Laboral).

El presente edicto, servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 25 de junio de 1993.—36.764.